



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2022-MDA/CM.

Ananea, 18 de marzo del 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO.

VISTO:

- i. Informe N° 066-2022-MDA/SGDHIS/EOMF, de fecha 23 de febrero del 2022, emitido por el Abg. Elvis Oliver Mamani Flores, Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social;
- ii. Informe N° 052-2022-MDA/OPPI-WCL, de fecha 02 de marzo del 2022, emitido por el Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;
- iii. Opinión Legal N° 020-2022-MDA-OAJ-EYE, de fecha 09 de marzo del 2022, emitido por el Abg. Eleazar Yugra Esteba, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía , política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: “Los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, conforme lo establece el Art. III del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de las circunscripciones, conexas con lo establecido, en el numeral 1) Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras; numeral 11) Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados y el numeral 19) sobre promover actividades culturales diversas, del artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con estricta concordancia con el inciso 8 del artículo 195° y 89° de la Constitución Política del Perú: “Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, **recreación y deporte, conforme a ley**”, y el estado respeta la identidad cultural de los pueblos;

Que, el numeral 2.3. del inciso 2 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades asumen competencias y ejercen las funciones específicas sobre educación, cultura, deporte y recreación;

Que, mediante Informe N° 066-2022-MDA/SGDHIS/EOMF, de fecha 23 de febrero del 2022, emitido por el Abg. Elvis Oliver Mamani Flores, Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, hace de conocimiento del Plan de Trabajo “Copa Verano Reactivando el Deporte – 2022” para fomentar el acceso a espacios adecuados para el desarrollo de la actividad física y el deporte en el Distrito de Ananea, el mismo que tendrá fecha de inicio el sábado 05 de marzo del 2022 y culminará el 16 de abril del 2022;

Que, mediante Informe N° 052-2022-MDA/OPPI-WCL, de fecha 02 de marzo del 2022, emitido por el Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, informa respecto a la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo “Copa Verano Reactivando el Deporte – 2022” señalando que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal previa modificación presupuestal en el nivel funcional programático hasta por la suma de S/. 10,000.00 soles de acuerdo al siguiente detalle:

- Sec. Funcional o Meta : 0009 Desarrollo de campañas de masificación deportiva a la población objetivo.
- Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados.
- Genérica de Gastos : 2.3. Bienes y Servicios.

P á g . 1 | 2

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

- Presupuesto Disponible : S/. 10,000.00 soles

Que, mediante Informe N° 020-2022-MDA-OAJ-EYE, de fecha 09 de marzo del 2022, emitido por el Abg. Eleazar Yugra Esteba, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDA, señala que en merito a los considerandos indicados y de conformidad con la normatividad legal invocada, es procedente aprobar el Plan de Trabajo denominado "Copa Verano Reactivando el Deporte 2022", hasta por un monto de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), conforme se detalla en la disponibilidad presupuestal;

En ese entender el Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 17 de marzo del 2022, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos en el Informe N° 066-2022-MDA/SGDHIS/EOMF, emitido por el Abg. Elvis Oliver Mamani Flores; Informe N° 052-2022-MDA/OPPI-WCL, emitido por el Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme; Informe N° 020-2022-MDA-OAJ-EYE, emitido por el Abg. Eleazar Yugra Esteba, y el debido sustento técnico, presupuestal y legal rea usuaria; Se ha determinado por **UNANIMIDAD: DESAPROBAR** el Plan de Trabajo denominado "Copa Verano Reactivando el Deporte - 2022", considerando que el mismo tenía programado en fecha de inicio el 05 de marzo del 2022 y este ingreso para su aprobación en fecha posterior;

En ese entender, siendo la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo, las funciones y atribuciones que señala la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3), se establece que son atribuciones del alcalde "Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Por los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y en uso las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el consejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por unanimidad; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: DESAPROBAR el Plan de Trabajo denominado "Copa Verano Reactivando el Deporte - 2022", elaborado por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR con el presente dispositivo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la MDA y demás Unidades Orgánicas pertinentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

 ING. LEONARDO HUANCA MAMANI
 D.N. 02548903
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

 Abg. MANUEL Z. APONTE CHELDA
 SECRETARIA GENERAL

